

Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0029-R

Puerto Bolívar, 02 de julio de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con oficio No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No. 003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 "Bienes y Servicios de Consumo", 56 "Gastos Financieros", (excepto deuda pública); 57 "Otros Gastos Corrientes"; 58 "Transferencias y Donaciones Corrientes"; 63 "Bienes y Servicios para la Producción";...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0029-R

Puerto Bolivar, 02 de julio de 2020

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, la Séptima Reforma al Plan Operativo Anual Institucional fue aprobada mediante Resolución No. APPB-APPB-2020-0019-R, de fecha junio 4 de 2020;

Que, con Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0489-M de fecha 1 de julio de 2020, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Jefe del Departamento Financiero Subrogante, informa a la Gerencia que ha elaborado el Traspaso de Crédito correspondiente a la Reforma antes mencionada, como se detalla a continuación:

“...Por USD 900,00 para financiar los incrementos correspondientes a las actividades incrementadas para ser ejecutadas en el presente trimestre que corresponden al grupo de Gasto 53 denominado “Bienes y Servicios de Consumo” cuyos movimientos no afectan a la naturaleza del gasto y no afectan al presupuesto Institucional con esta reforma...”;

Que, la Jefa del Departamento Financiero Subrogante, en la comunicación citada en el considerando anterior, remite el Traspaso de Crédito de la referencia, del que señala que ha sido elaborado observando las disposiciones legales contenidas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, numeral 2.43.2.3 que norma los traspasos de Crédito; y que no modifica la naturaleza del gasto; por lo que solicita la aprobación mediante Resolución Administrativa correspondiente, luego de lo cual se ingresará al sistema informático e-SIGEF, que debe ser aprobado por la suscrita en dicho sistema, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.-003, del 8 de enero de 2018;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Traspaso de Crédito por USD 900,00, presentado con Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0489-M de fecha 1 de julio de 2020, suscrito por la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Jefe del Departamento Financiero Subrogante; de conformidad con el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Jefa del Departamento Financiero Subrogante, ingresar el Traspaso de Crédito al sistema informático e-SIGEF, para la respectiva aprobación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Yolanda Icaza Dominguez
GERENTE GENERAL

Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0029-R

Puerto Bolivar, 02 de julio de 2020

Referencias:

- APPB-UAJPU-2020-0263-M



Firmado electrónicamente por:
**EVELYN YOLANDA
ICAZA DOMINGUEZ**

Dirección: Av. Bolívar Madero Vargas 3102 - Vía Puerto Bolívar.
Código Postal: 070103 - Puerto Bolívar - Ecuador;
Teléfono: 593-7 292 9999 - www.puertobolivar.gob.ec

Lenin



EL GOBIERNO
DE TODOS

PUERTO BOLIVAR

Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0489-M

Pasaje, 01 de julio de 2020

PARA: Srta. Ing. Evelyn Yolanda Icaza Dominguez
Gerente General

ASUNTO: TRASPASO DE CREDITO DE LA SEPTIMA REFORMA DEL POA

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, toda vez que ha sido aprobada la Séptima Reforma al Plan Operativo Anual Institucional, mediante Resolución Administrativa No. APPB-APPB-2020-0019-R, de junio 04, se ha procedido a elaborar el Traspaso de Crédito correspondiente a la presente Reforma, como se detalla a continuación.

Por **USD 900,00** para financiar los incrementos correspondientes a las actividades incrementadas para ser ejecutadas en el presente trimestre que corresponden al grupo de Gasto 53 denominado "Bienes y Servicios de Consumo" cuyos movimientos no afectan a la naturaleza del gasto y no afectan al presupuesto Institucional con esta reforma.

El detalle y justificativo de este requerimiento consta en el informe que ha sido remitido a la Gerencia General por parte de la Unidad de Control de Gestión, quien está encargada de la planificación institucional, y por tanto, es la responsable de revisar, analizar y evaluar todas las gestiones operativas, técnicas, administrativas y financieras de la entidad, así como también de asesorar y emitir las recomendaciones pertinentes y tendientes a mejorar los servicios y gestión portuaria en general, pues en esta Unidad, se revisa y evalúa que los planes de cada área, con sus actividades y cronogramas, a fin de verificar que los mismos estén en concordancia con la planificación estratégica, misión y objetivos de la entidad. Lo manifestado, se encuentra determinado en el Manual de Funciones vigente de la entidad, numero 2.4, Función Básica, y literal d) y n) del mismo.

Por lo expuesto, remito a usted el Traspaso de Crédito por el monto de **USD 900,00** para financiar las actividades correspondientes a Gastos Corrientes, las cual ha sido aprobada en el Séptima Reforma del Plan Operativo Anual Institucional, para el presente ejercicio económico fiscal, mismo que ha sido elaborado observando las disposiciones legales contenidas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, numeral 2.43.2.3 que norma los traspasos de Crédito.

El Traspaso de Crédito por **USD 900,00** por cuanto no modifica la naturaleza del gasto, solicito su aprobación mediante Resolución Administrativa correspondiente, para luego de lo cual se ingresará al sistema informático e-Sigef, que debe ser aprobado por su autoridad en dicho sistema, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 003, del 08 de enero de 2018

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0489-M

Pasaje, 01 de julio de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lorena del Carmen Albán Sarmiento
JEFE FINANCIERO, SUBROGANTE

Anexos: Traspaso de Crédito
- traspaso_1-signed.pdf

Copia:

Sra. Econ. Eylen Ramos Romo
Jefe Financiero

Sra. Lcda. Gina Mariuxi Quezada Campoverde
Subproceso Presupuesto



Firmado electrónicamente por:
**LORENA DEL CARMEN
ALBAN SARMIENTO**

Dirección: Av. Bolívar Madero Vargas 3102 - Vía Puerto Bolívar.
Código Postal: 070103 - Puerto Bolívar - Ecuador;
Teléfono: 593-7 292 9999 - www.puertobolivar.gob.ec

Lenín



EL GOBIERNO
DE TODOS

REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL No. 07

SEPTIMA REFORMA AL POA DE APPB

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO	COMPROMETIDO Y CERTIFICADO AL 01/07/2020	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO CON REFORMA
	PROGRAMA 01.- ADMINISTRACION CENTRAL	-	-	900.00	-	900.00
5	EGRESOS CORRIENTES	-	-	900.00	-	900.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	-	-	900.00	-	900.00
5302	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	900.00	0.00	900.00
530204	Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocop	0.00	0.00	900.00	0.00	900.00
	PROGRAMA 77.- DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS	43,025.00	-	-	900.00	42,125.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	43,025.00	-	-	900.00	42,125.00
5306	CONTRATAACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIO	43,025.00	0.00	0.00	900.00	42,125.00
530605	Estudio y Diseño de Proyectos	43,025.00	-	-	900.00	42,125.00
	Total Reforma USD ...	43,025.00	-	900.00	900.00	43,025.00

Puerto Bolívar, Julio 01 de 2020



Firmado electrónicamente por:
LORENA DEL CARMEN
ALBAN SARMIENTO

Ing. Lorena Albán Sarmiento
Jefe Financiero Subrogante